



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", con Código Único de Inversión 2638552.
- Referencia** : a) Formulario N°001/16 (HR N° T-574251-2024)
b) Oficio N° 220-2025-MDO/AL-VRAEM (**HR N° E-212920-2025**)
-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16, con HR N° T-574251-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Ongoy (en adelante, **Titular**) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) señalada en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 4355-2024-MTC/16, con HR N° T-574251-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, la DGAAM notificó al titular el Informe N° 3458-2024 MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA citada en el asunto presentaba diez (10) observaciones que debían ser subsanadas; para lo cual, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante Formulario N°001/16, con HR N° T-574251-2024-A, de fecha 14 de enero de 2025, la Municipalidad Distrital de Ongoy, remite a la DGAAM, el levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto señalado en el asunto.
- 1.4. Mediante Oficio N° 01337-2025-MTC/16, con HR N° T-574251-2024-A, de fecha 25 de abril de 2025, la DGAAM realizó la notificación del Informe N° 922-2025-MTC/16.02 al titular, el cual concluyó que la FITSA presentaba nueve (09) observaciones persistentes, que debían ser subsanadas, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para la atención de las mismas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5. Mediante Oficio N° 220-2025-MDO/AL-VRAEM, con HR N° E-212920-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 922-2025-MTC/16.02, para la correspondiente evaluación.

2. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (**TUO de la LPAG**), señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del citado reglamento señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sobre el particular, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías de intervención:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. Cabe precisar que, de conformidad a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del **RPAST** y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO de la LPAG**.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la IOARR "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", con Código Único de Inversión 2638552, corresponde la construcción de dos puentes LUCMAHUAYCCO Y CHUAYAHUAYCCO que se encuentran en la Unidad Productora denominada ruta N° AY-502 - ONGOY perteneciente a la ruta vecinal, reconociendo que el mencionado Activo Estratégico es de necesidad, ya que brindaría adecuado servicio de transitabilidad vial interurbana, y la falta de estos provocaría la interrupción del servicio, lo cual perjudicaría a las demás actividades económicas dificultando el traslado de personas, carga y/o mercancías.

3.1.2. En ese sentido, la construcción de la referida IOARR, por su magnitud, naturaleza y finalidad **no generará efectos significativos** sobre los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley del SEIA y en el Anexo V de su Reglamento; además, al ser una IOARR del sector transportes que no se encuentra contemplado en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, la FITSA de la IOARR materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos establecidos en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, enmarcándose en la tipología de intervención correspondiente a **Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces**. En tal sentido, se procedió con la evaluación correspondiente, de acuerdo con la disposición normativa antes referida y en aplicación del artículo 11 del RPAST (D.S. N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008-2019-MTC).

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	-Requisitos de admisibilidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																							
	<p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sra. Misbel Aquisé Nieto, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ongoy y por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 02 de diciembre de 2024 y número de recibo 077346 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación iv) <i>Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i></p>																																							
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA Los profesionales que suscriben la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="204 790 1442 1137"> <thead> <tr> <th colspan="3">Profesionales participantes</th> </tr> <tr> <th>Nombres y Apellidos de los profesionales</th> <td>Gaby Lineth Ojeda Allende</td> <td>Sindy Elenise García Durand</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI del profesional</td> <td>73576665</td> <td>74862475</td> </tr> <tr> <td>RUC del profesional</td> <td>10735766657</td> <td>10748624754</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Agrícola</td> <td>Licenciada en Trabajo Social</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiatura vigente (incluir colegio profesional al que pertenecen)</td> <td>CIP: 331579</td> <td>CTSP 9990-RIII</td> </tr> <tr> <td>Adjunta CV documentado y habilidad</td> <td>SÍ</td> <td>SÍ</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjunta a la FITSA los certificados de habilidad de los profesionales encargados de elaborar la FITSA, así como la documentación que sustenta su experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</p> <p>3.2 Datos del titular, Descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes</p> <table border="1" data-bbox="204 1352 1442 1971"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos del proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Ongoy</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Misbel Aquisé Nieto</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>20168237244</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>mesadepartesmdc@gamil.com muniongoy23@gmail.com Autorizado para notificar mediante Formulario N°001/16 con HR N° T-574251-2024)</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>+51 910595657</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>Plaza Principal S/N Ongoy</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td> <td>RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2638552</td> </tr> </tbody> </table>	Profesionales participantes			Nombres y Apellidos de los profesionales	Gaby Lineth Ojeda Allende	Sindy Elenise García Durand	DNI del profesional	73576665	74862475	RUC del profesional	10735766657	10748624754	Profesión	Ingeniero Agrícola	Licenciada en Trabajo Social	Número de colegiatura vigente (incluir colegio profesional al que pertenecen)	CIP: 331579	CTSP 9990-RIII	Adjunta CV documentado y habilidad	SÍ	SÍ	Datos del proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de Ongoy	Representante Legal	Misbel Aquisé Nieto	RUC	20168237244	Correo Electrónico del titular	mesadepartesmdc@gamil.com muniongoy23@gmail.com Autorizado para notificar mediante Formulario N°001/16 con HR N° T-574251-2024)	Teléfono de contacto	+51 910595657	Dirección Fiscal	Plaza Principal S/N Ongoy	Nombre completo del proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC	Código Único de Inversión (CUI)	2638552
Profesionales participantes																																								
Nombres y Apellidos de los profesionales	Gaby Lineth Ojeda Allende	Sindy Elenise García Durand																																						
DNI del profesional	73576665	74862475																																						
RUC del profesional	10735766657	10748624754																																						
Profesión	Ingeniero Agrícola	Licenciada en Trabajo Social																																						
Número de colegiatura vigente (incluir colegio profesional al que pertenecen)	CIP: 331579	CTSP 9990-RIII																																						
Adjunta CV documentado y habilidad	SÍ	SÍ																																						
Datos del proyecto																																								
Titular	Municipalidad Distrital de Ongoy																																							
Representante Legal	Misbel Aquisé Nieto																																							
RUC	20168237244																																							
Correo Electrónico del titular	mesadepartesmdc@gamil.com muniongoy23@gmail.com Autorizado para notificar mediante Formulario N°001/16 con HR N° T-574251-2024)																																							
Teléfono de contacto	+51 910595657																																							
Dirección Fiscal	Plaza Principal S/N Ongoy																																							
Nombre completo del proyecto	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC																																							
Código Único de Inversión (CUI)	2638552																																							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	Ubicación Política (Departamento/Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)		Apurímac, Chincheros, Ongoy				
	Ubicación Geográfica						
	Descripción	Región/ Provincia / Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
				Este (m)	Norte (m)		
	Puente Lucmahuaycco						
	Inicio	Puno/ Lampa /Santa Lucía	1+610	643843.012	8518768.946	7.00	No
	Fin		1+617	643850.318	8518766.678		
	Puente Chuyahuaycco						
	Inicio	Puno/ Lampa /Santa Lucía	0+105	643211.088	8519283.184	6.00	No
	Fin		0+111	643217.608	8519283.316		
	Población beneficiaria		352 habitantes				
	Monto de inversión (según la FITSA)		S/1,073,822.51				
	Tiempo de ejecución		3 meses				
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)		No				
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		El proyecto no incluye trazo nuevo				
	Tipo de intervención (supuesto)		Supuesto de aplicación iv) <i>Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.</i>				
	Vida útil del proyecto		20 años				
	Etapas del proyecto						
	ETAPA	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS				
	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	Obras provisionales y trabajos preliminares	Construcción de obras provisionales				
			Movilización de equipos, maquinarias y transporte de materiales				
	ETAPA DE EJECUCIÓN	Construcción de los dos puentes	Construcción de los puentes; Lucmahuaycco L=7m y Chuyahuaycco L=6 m				
			veredas en el puente				
			Señalización				
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y Mantenimiento	Limpieza y mantenimiento de los puentes				
			Trabajos de limpieza de cause				
	ETAPA DE CIERRE	Cierre	Desmontaje de obras provisionales				
			Limpieza final y restauración de áreas afectadas				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem							
	Desmovilización de equipos y maquinarias							
	Área de Influencia del proyecto		Directa (indicar el área m² o ha) Criterios: - Áreas que serán ocupados por componentes auxiliares durante el proyecto. - El proyecto se implementará en el centro poblado de Ongoy ubicado en el del distrito de Ongoy, de la provincia de Chincheros, Región Apurímac. - De acuerdo con el trabajo de campo y el trazo del proyecto no colinda con viviendas, los cuales puedan afectar durante la etapa de construcción. - Áreas Naturales Protegidas: El Área de Influencia Directa del proyecto no se superpone a ningún Área Natural Protegida. - El AID se delimitó considerando los criterios señalados anteriormente y considerando una distancia desde el eje del puente hacia ambos lados de 50 metros.		9.20 ha			
			Indirecta (indicar el área m² o ha) Criterios: - Las áreas que son impactadas indirectamente por los trabajos de la vía o por el establecimiento de instalaciones auxiliares de la obra. - Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar, o el establecimiento de instalaciones auxiliares y que se encuentran vinculadas o no mediante vías de acceso hacia el proyecto. - Para determinar el AII se consideró una franja de 50 m a cada lado		19.4 ha.			
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas							
	En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular declara lo siguiente:							
	Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a disponer (m³)
		Este	Norte					
	DME	643996.3858	8518918.106	Al lado Derecho/ 3.19	558.40	92.4	650.00	620.80
		643994.3086	8518929.129					
		644014.2352	8518938.968					
		644027.2537	8518920.832					
		644005.8719	8518909.827					
	Patio de máquinas	643062.9875	8519236.3172	Al lado derecho / 3.53	580.00	109.0	-	-
		643070.8517	8519248.4993					
		643037.2458	8519270.1937					
		643029.3816	8519258.0116					
4	Identificación de fuentes de agua							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																		
	<p>En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el titular declara el abastecimiento de agua de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">NOMBRE</th> <th colspan="2">COORDENADAS</th> <th rowspan="2">VOLUMEN REQUERIDO (m³)</th> <th rowspan="3">TIPO DE FUENTE</th> <th rowspan="3">UBICACIÓN POLÍTICA.</th> <th rowspan="3">USO ACTUAL</th> <th rowspan="3">CAUDAL PROMEDIO APROXIMADO (l/s)</th> </tr> <tr> <th colspan="2">UTM: WGS84</th> </tr> <tr> <th>ESTE (m)</th> <th>NORTE (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lucmahuaycco</td> <td>643828.47</td> <td>8518766.05</td> <td>1350.00</td> <td rowspan="2">Superficial</td> <td>Apurímac/Chincheros/Ongoy</td> <td>Agrícola</td> <td>15.00</td> </tr> <tr> <td>Chuyahuaycco</td> <td>643206.64</td> <td>8519293.22</td> <td>1130.00</td> <td>Agrícola</td> <td>5.00</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	COORDENADAS		VOLUMEN REQUERIDO (m ³)	TIPO DE FUENTE	UBICACIÓN POLÍTICA.	USO ACTUAL	CAUDAL PROMEDIO APROXIMADO (l/s)	UTM: WGS84		ESTE (m)	NORTE (m)	Lucmahuaycco	643828.47	8518766.05	1350.00	Superficial	Apurímac/Chincheros/Ongoy	Agrícola	15.00	Chuyahuaycco	643206.64	8519293.22	1130.00	Agrícola	5.00								
NOMBRE	COORDENADAS		VOLUMEN REQUERIDO (m ³)	TIPO DE FUENTE						UBICACIÓN POLÍTICA.	USO ACTUAL	CAUDAL PROMEDIO APROXIMADO (l/s)																							
	UTM: WGS84																																		
	ESTE (m)	NORTE (m)																																	
Lucmahuaycco	643828.47	8518766.05	1350.00	Superficial	Apurímac/Chincheros/Ongoy	Agrícola	15.00																												
Chuyahuaycco	643206.64	8519293.22	1130.00		Agrícola	5.00																													
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El área del proyecto no se superpone con Área Natural Protegida (ANP) o Su Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional, Sitios Ramsar Colindantes o Ecosistemas Frágiles. En el ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.</p>																																		
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según lo señalado en el ítem 10 de la FITSA; lo cual ha sido corroborado en el geoportal del Ministerio de Cultura.</p>																																		
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, realiza la estimación de los siguientes residuos por etapas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuentes De Generación</th> <th rowspan="2">Tipos De Residuos</th> <th rowspan="2">Detalle</th> <th colspan="2">Clasificación</th> <th rowspan="2">Volumen de residuos a generarse (m³)</th> </tr> <tr> <th>Por Ámbito de Gestión</th> <th>Por Peligrosidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Áreas auxiliares Patio de maquina</td> <td>Peligrosos</td> <td>Materiales impregnados con aceites, envases de pintura</td> <td>No municipales</td> <td>Peligrosos</td> <td>0.06</td> </tr> <tr> <td>Metales</td> <td>Restos de alambres, fierros sobrantes, clavos</td> <td rowspan="4">Residuos no municipales similares a los municipales</td> <td rowspan="4">No peligrosos</td> <td>0.02</td> </tr> <tr> <td>Plásticos</td> <td>Botellas, bolsas, empaques de plástico y similares</td> <td>0.22</td> </tr> <tr> <td>Papeles y cartones</td> <td>Bolsas de cemento, cajas de agua y de otros materiales, papeles de oficinas</td> <td>2.50</td> </tr> <tr> <td>Generales</td> <td>Todo residuo no reaprovecharle y no peligrosos</td> <td>3.83</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Total</td> <td>6.63</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el presente proyecto, considerando el personal estimado de obra, se prevé el suministro de un mínimo de 02 baños químico durante el periodo de ejecución de obra, los cuales podrán variar de acuerdo a los avances de obra, puesto que el número de personal es variable a lo largo de la ejecución de las obras.</p>	Fuentes De Generación	Tipos De Residuos	Detalle	Clasificación		Volumen de residuos a generarse (m ³)	Por Ámbito de Gestión	Por Peligrosidad	Áreas auxiliares Patio de maquina	Peligrosos	Materiales impregnados con aceites, envases de pintura	No municipales	Peligrosos	0.06	Metales	Restos de alambres, fierros sobrantes, clavos	Residuos no municipales similares a los municipales	No peligrosos	0.02	Plásticos	Botellas, bolsas, empaques de plástico y similares	0.22	Papeles y cartones	Bolsas de cemento, cajas de agua y de otros materiales, papeles de oficinas	2.50	Generales	Todo residuo no reaprovecharle y no peligrosos	3.83	Total					6.63
Fuentes De Generación	Tipos De Residuos				Detalle	Clasificación		Volumen de residuos a generarse (m ³)																											
		Por Ámbito de Gestión	Por Peligrosidad																																
Áreas auxiliares Patio de maquina	Peligrosos	Materiales impregnados con aceites, envases de pintura	No municipales	Peligrosos	0.06																														
	Metales	Restos de alambres, fierros sobrantes, clavos	Residuos no municipales similares a los municipales	No peligrosos	0.02																														
	Plásticos	Botellas, bolsas, empaques de plástico y similares			0.22																														
	Papeles y cartones	Bolsas de cemento, cajas de agua y de otros materiales, papeles de oficinas			2.50																														
	Generales	Todo residuo no reaprovecharle y no peligrosos			3.83																														
Total					6.63																														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>En el ítem 14. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico El clima del área de influencia se ha determinado según el SENAHMI en función de los Índices del Sistema de Warren Thornthwaite, siendo C(o,i) B'2 H3: Zona de Clima templado, semiseco, con deficiencia de lluvia en otoño y en invierno, con humedad relativa calificada como húmeda. El área del proyecto corresponde a la unidad geológica Jurásico superior-Cretáceo inferior, conformada por el Grupo Yura, representada por una serie sedimentaria de cerca de 2,000 m de lutitas, areniscas, cuarcitas y calizas en menor proporción. Con respecto al suelo presenta suelos tipo: Leptosol éutrico - Regosol éutrico – Afloramiento lítico. El uso actual son áreas con aprovechamiento de productos del arbustal y pastoreo andino de subsistencia y la capacidad de uso mayor corresponde a tierras de protección tierras aptas para protección forestal, calidad agrícola baja, limitante por erosión. Hidrológicamente el proyecto se ubica en la cuenca Mantaro.</p> <p>Medio Biológico En el área del proyecto se ha identificado zonas de vida según Holdridge: Bosque seco Montano Bajo Subtropical, esta zona de vida se encuentra ubicada en la región meso-andina, se caracteriza por ser accidentado, con predominio de laderas montañosas con fuertes pendientes, excepto las áreas con agricultura cuyo relieve original ha sido modificado por esta actividad. La cobertura vegetal del proyecto corresponde a tipo Matorral arbustivo. La flora silvestre representa alta diversidad por encontrarse en la región de yunga o selva alta, en el distrito de ONGOY, tenemos especies arbóreas, arbustivas, epifitas, orquídeas, bromelias, helechos, musgos y líquenes. A esto se suma gran variedad de especies cultivada entre forestales y ornamentales. Con respecto a la fauna, se encuentran roedores como el machetero o satuco, algunos carnívoros como el achuni o capiso, y aves como la perdiz parda, choro cenizo, colibrí verde y blanco, carpintero de cuello negro, maquizapa negro, sachavaca entre otros.</p> <p>Medio Socioeconómico El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población - Salud - Actividades económicas - Educación - Servicios Básicos <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INGEMMET - CENEPRED, 2021 - ANA (2015) - MINAM (2015) - INEI (Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017) - MINEDU – ESCALE 2018
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>Para evaluar a los impactos ambientales, se ha utilizado la Matriz de Conesa Fernández Vítora, versión 2010, donde se precisan las actividades de un proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente. De acuerdo con la guía metodológica desarrollada</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																														
	<p>por Vitora Conesa Fernández (2010) los atributos de los impactos corresponden a: Naturaleza (+) o (-), Extensión (EX), Persistencia (PE), Sinergia (SI), Efecto (EF), Recuperabilidad (MC), Intensidad (IN), Momento (MO), Reversibilidad (RV), Acumulación (AC), Periodicidad (PR). Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de la evaluación fue impactos fue "No Significativos". A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p>																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="284 528 339 575">Dimensión</th> <th data-bbox="339 528 480 575">Componente</th> <th data-bbox="480 528 652 575">Sub componente</th> <th data-bbox="652 528 1366 575">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="284 575 339 1120" rowspan="6" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">COMPONENTES AMBIENTALES</td> <td data-bbox="339 575 480 678" rowspan="2">FISICO</td> <td data-bbox="480 575 652 678">Suelo</td> <td data-bbox="652 575 1366 678">Calidad de suelo</td> <td data-bbox="652 575 1366 678">Alteración de la calidad del suelo por mala disposición residuos sólidos, escombros y escombros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 678 652 907">Aire</td> <td data-bbox="652 678 1366 907">Calidad del aire</td> <td data-bbox="652 678 1366 907">Alteración de la calidad del aire por presencia de gases atmosféricos Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado en suspensión Alteración en niveles de ruido</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 907 480 1034" rowspan="2">Agua</td> <td data-bbox="480 907 652 1034" rowspan="2">Calidad del agua</td> <td data-bbox="652 907 1366 963">Posible afectación temporal del cauce río</td> <td data-bbox="652 963 1366 1034">Alteración en la calidad del agua por la generación de sedimentos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 1034 480 1120">BIOLOGICO</td> <td data-bbox="480 1034 652 1120">Fauna</td> <td data-bbox="652 1034 1366 1120">Fauna</td> <td data-bbox="652 1034 1366 1120">Ahuyentamiento temporal de la fauna</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 1120 480 1339" rowspan="2">SOCIOCULTURAL</td> <td data-bbox="480 1120 652 1187">Población</td> <td data-bbox="652 1120 1366 1187">Población</td> <td data-bbox="652 1120 1366 1187">Afectación en la salud del trabajador</td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1187 652 1339">Procesos Económicos</td> <td data-bbox="652 1187 1366 1339">Economía</td> <td data-bbox="652 1187 1366 1339">Cambio en los ingresos económicos de la población</td> </tr> </tbody> </table>				Dimensión	Componente	Sub componente	Impacto	COMPONENTES AMBIENTALES	FISICO	Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo por mala disposición residuos sólidos, escombros y escombros	Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por presencia de gases atmosféricos Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado en suspensión Alteración en niveles de ruido	Agua	Calidad del agua	Posible afectación temporal del cauce río	Alteración en la calidad del agua por la generación de sedimentos	BIOLOGICO	Fauna	Fauna	Ahuyentamiento temporal de la fauna	SOCIOCULTURAL	Población	Población	Afectación en la salud del trabajador	Procesos Económicos	Economía	Cambio en los ingresos económicos de la población
Dimensión	Componente	Sub componente	Impacto																												
COMPONENTES AMBIENTALES	FISICO	Suelo	Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo por mala disposición residuos sólidos, escombros y escombros																											
		Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por presencia de gases atmosféricos Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado en suspensión Alteración en niveles de ruido																											
	Agua	Calidad del agua	Posible afectación temporal del cauce río	Alteración en la calidad del agua por la generación de sedimentos																											
			BIOLOGICO	Fauna	Fauna	Ahuyentamiento temporal de la fauna																									
	SOCIOCULTURAL	Población	Población	Afectación en la salud del trabajador																											
		Procesos Económicos	Economía	Cambio en los ingresos económicos de la población																											
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto</p> <p>En el ítem 16 Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y corrección - Programa de manejo de residuos sólidos - Plan de Manejo de efluentes - Plan de Manejo de Áreas auxiliares - Plan de Seguimiento y control - Plan de Asuntos Sociales <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 3 meses y comprende todas las etapas; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 14,035.59 (catorce mil treinta y cinco con 59/100 soles).</p> <p>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>																														
11	<p>Anexos</p>																														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- ANEXO 1: Plano de ubicación del proyecto- ANEXO 2: Mapa de AID.AII y áreas auxiliares del proyecto- ANEXO 3: Mapas temáticos- ANEXO 4: Panel fotográfico- ANEXO 5: Documentos de libre disponibilidad- ANEXO 6: Matriz de impactos- ANEXO 7: Ficha de caracterización de áreas auxiliares- ANEXO 8: Acreditación profesional <p>Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato .shp, y pdf.</p>

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El titular de la IOARR deberá cumplir con la implementación de la siguiente consideración técnica ambiental para la ejecución de la IOARR, la misma que es pasible de fiscalización a cargo de las entidades competentes:

- a) El Titular deberá asegurar que la totalidad de medidas propuestas se ejecuten con la frecuencia correspondiente.
- b) El titular deberá realizar las gestiones ante la Autoridad Local del Agua competente para obtener la autorización correspondiente a la fuente de agua identificada, dicha gestión deberá realizarse previo inicio de ejecución de obras.
- c) El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

5. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Ongoy, en calidad de titular, se concluye que la IOARR **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Único de Inversión 2638552, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008), Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA; y demás normas complementarias aplicables.

- 6.2. Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente a la IOARR "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", con Código Único de Inversión 2638552, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 6.3. La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 6.4. En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 6.5. El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** en las condiciones y plazo declarados, y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

7. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** de la IOARR "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. AP 102 (COMUNPAMPA)-AP 517 (TURURO) PUENTE CHUYAHUAYCCO Y PUENTE LUCMAHUAYCCO EN LA LOCALIDAD COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", con Código Único de Inversión 2638552, presentada por la Municipalidad Distrital de Ongoy.
- 7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Ongoy, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. Merly Kahori Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Documento firmado digitalmente

Abg. Encarnación Poquioma Ramos
Especialista Legal
CAA N° 330

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/mkca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 4355-2024-MTC.16, de fecha 27 de diciembre de 2024, la DGAAM remitió a la Municipalidad Distrital de Ongoy, el Informe N° 3458-2024-MTC/16.02, con diez (10) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Formulario y Oficio N° 220-2025-MDO/AL-VRAEM, con HR N° I-574251-2024, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación, considerando a continuación el resultado de la evaluación:

Observación 1:

De la información presentada por el Titular en el ítem 5 y los documentos de los especialistas adjuntos en la FITSA, se observa que el panel de profesionales está conformado por una Ing. Agrícola y una Licenciada en Trabajo Social, para el caso de la Ing. Agrícola se verifica que la Constancia de Habilitación Profesional se encuentra vencida. Para el caso de la Licenciada en Trabajo Social, se verifica que no acredita Constancia de Habilitación Profesional. Por lo tanto, se requiere adjuntar las constancias de habilitación profesional vigentes, o bien replantear la propuesta para incluir a los especialistas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.6 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Análisis 1:

Se adjunta el certificado de habilidad de la especialista ambiental; sin embargo, no adjuntan el de la especialista social. Por ello, se debe adjuntar el certificado de habilidad profesional vigente de la Licenciada en trabajo social.

Análisis 2:

El titular adjunta en el anexo el certificado de habilidad de la licenciada en trabajo social.

Estado: Observación subsanada.

Observación 2:

La FITSA presentada para su evaluación, no es legible ni entendible en varias secciones, por lo que, el titular, deberá presentar la FITSA del proyecto en formato PDF legible y editable (Word), el mismo que debe estar suscrito por el titular y los profesionales responsables de su elaboración.

Análisis 1:

El titular presenta una versión en pdf escaneada, sin embargo, no presentan información editable tanto de la FITSA (WORD), como de los mapas (shapes o dwg).

Análisis 2:

El titular presenta la FITSA y los mapas, en versión editable.

Estado: Observación subsanada.

Observación 3:

En el ítem 6. Ubicación del Proyecto, Actividad y/o Servicio, se advierte lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) En las tablas donde se describen coordenadas de ubicación geográfica, está colocada la Zona 18S, sin embargo, esta no corresponde al cuadrante donde se llevará a cabo el proyecto, por lo tanto, el Titular deberá corregir la información correspondiente para asegurar la consistencia de los datos.
- b) En la Tabla 7.1 Ubicación del proyecto puente chuyahuaycco, se verifica que las casillas de Progresiva Inicio y Final contienen el mismo valor, asimismo, las coordenadas Este y Norte del Inicio y Final contienen los mismos valores, por lo que se le pide al Titular, verificar y corregir los valores consignados en dicha tabla.

Análisis 1:

- a) En el ítem 6. Corrigen las tablas incluyendo la zona 18 S.
- b) En la tabla 7. las coordenadas UTM de la ubicación del puente Chuyahuaycco son incorrectas. Corregir según corresponda. Asimismo, presentar la versión editable.

Análisis 2:

- b) El titular corrige la Tabla N°3 (antes Tabla N° 7), ubicación del proyecto puente Chuyahuaycco.

Estado: Observación subsanada.

Observación 4:

En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, en los Cuadros resumen 8.1 y 9.2 de áreas auxiliares para los puentes Lucmahuaycco y Chuyahuaycco, respectivamente, en las casillas de Titularidad y Situación legal, el titular menciona el término "Estatal", sin embargo, no menciona mayor detalle al respecto, por lo que se le pide al titular, definir y aclarar a qué hace referencia con el término empleado, si los predios son propiedad de la municipalidad o son propiedad de terceros y, de ser el caso, adjuntar las actas de disponibilidad o el compromiso de generarlas previo al inicio de actividades.

Análisis 1:

El titular indica que la titularidad de dicha propiedad es estatal es decir pertenecientes a la comunidad campesina de Ongoy. En ese sentido, la Tabla N°9 y ficha de caracterización debe indicarse en titularidad del terreno a la Comunidad campesina de Ongoy; así como presentar su acta de libre disponibilidad.

Análisis 2:

El titular corrige la Tabla N°6 y ficha de caracterización indicando que la titularidad del terreno de las áreas auxiliares en la municipalidad distrital de Ongoy, y presentan en el Anexo 5 el acta de libre disponibilidad.

Estado: Observación subsanada.

Observación 5:

En el ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, se advierte lo siguiente, el titular no describe el desarrollo de la caracterización ni estimación de los residuos por etapas, por lo tanto, se pide al titular realizar la caracterización y estimación de los residuos sólidos generados por etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras y operación y mantenimiento).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis 1:

Se reitera la presente observación, en tanto no se ha subsanado los aspectos previamente señalados, debe desarrollarse por cada etapa del proyecto.

Análisis 2:

El titular en el ítem 11 y el ítem 16.2.4, describe la caracterización y la estimación de los residuos sólidos generados en el proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 6:

En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del Proyecto, Actividad o Servicio se tiene lo siguiente:

- El titular deberá precisar si las actividades descritas en la Tabla N° 25 será aplicable a ambos puentes, considerando que se trata de la renovación de dos estructuras distintas. Deberá justificar por qué las actividades son las mismas, tomando en cuenta factores como la fisiografía del terreno, las condiciones ambientales y las características técnicas particulares de cada puente.

Análisis 1:

El titular sigue presentando la misma Tabla N°25, de las actividades del proyecto donde no se especifica si son para ambos puentes; asimismo, no presentan un informe de absolución de observaciones, donde se precise el sustento de la observación.

Análisis 2:

El titular presenta la tabla N°22, donde se precisa que son para ambos puentes y corresponde a 4 etapas del proyecto: planificación, ejecución, operación y cierre.

Estado: Observación subsanada.

Observación 7:

En el ítem 14 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural, numeral 14.1.2 Caracterización del medio biológico, se tiene lo siguiente:

- Se deberá indicar las fuentes de información utilizadas para la elaboración del ítem de flora y fauna precisando mínimamente el nombre de la publicación, autor o entidad y año de publicación. En caso ser información primaria deberá presentarse los informes y reportes de campo, según corresponda.

Análisis:

El titular indicó las fuentes de información utilizadas para la flora y fauna.

Estado: Observación subsanada.

Observación 8:

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular propone monitoreos de calidad de suelo y calidad de agua pese a indicar que los impactos ambientales serán de carácter no significativo, por lo tanto, deberá sustentar su necesidad e indicar la normativa aplicable para monitorear sus parámetros.
- b) Deberá desarrollar un cuadro resumen de las medidas de manejo ambiental de residuos sólidos, consignando como mínimo: componente afectado, actividad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

generadora, medida a implementar, medio de verificación y responsable de implementación.

- c) El titular deberá reformular la propuesta de manejo de residuos sólidos la cual deberá ser acorde a la normativa vigente.

Análisis 1:

- a) El titular persiste con la los monitoreos de calidad de suelo y agua; asimismo, indican la normativa aplicable.
b) No presenta un cuadro resumen de las medidas de manejo ambiental de residuos sólidos.
c) El titular no presenta el programa de manejo ambiental de residuos sólidos, por lo que persiste la observación.

Análisis 2:

- b) El titular presenta la Tabla N°43, con el Resumen de medidas de mitigación de acuerdo a las etapas del proyecto.
c) El titular incluye el ítem 16.2 Plan de Manejo de residuos sólidos

Estado: Observación subsanada.

Observación 9:

En el ítem 17 Cronograma de ejecución, el cronograma propuesto no refleja la ejecución de las medidas de manejo ambiental, por lo que se requiere disgregar los programas de manejo ambiental con la finalidad de cronogramar el desarrollo de los mismos.

Análisis 1:

En el ítem 17. Cronograma, incluyen medidas de manejo y residuos de efluentes, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; sin embargo, en el ítem 16 no está contemplado. En ese sentido se debe compatibilizar las medidas de manejo ambiental con el cronograma de ejecución.

Análisis 2:

El titular compatibiliza el cronograma para la implementación del Plan de Manejo (Tabla N°57) y el ítem 16.

Estado: Observación subsanada.

Observación 10:

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se advierte al titular realizar lo siguiente:

- a) Presentar un panel fotográfico que permita visualizar de manera legible el área y entorno en donde se emplazarán las áreas auxiliares del proyecto y accesos.
b) Presentar planos con información cartográfica en formato digital y legible.
c) Adjuntar la documentación que acredita la habilitación profesional vigente de los especialistas que participaron en la elaboración de la FITSA.

Análisis 1:

- a) El titular presenta en el Anexo 3, el panel fotográfico.
b) Presentan planos, sin embargo, la información cartográfica presentadas no corresponde a los componentes del proyecto.
c) No incluyen la habilidad vigente del especialista social.

Análisis 2:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) El titular adjunta la información cartográfica (Shape) del proyecto.
- c) En el ítem 20. Anexo en Acreditación profesional adjuntan la habilidad vigente del especialista social.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3826118> ingresando el número de expediente E-212920-2025 y la siguiente clave: RLZYOA.